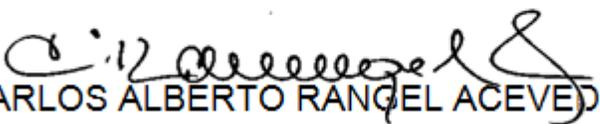


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. once de octubre de dos mil veintiuno

Vista la manifestación que antecede, se dispone:

1. Decretar la terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria por *pago parcial de la ejecución*.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada en auto del 24 de septiembre de 2021. Ofíciase.
3. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-00805-00